



RADICACION:08001315300520220001000

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT.No. 890.903.938-8,

Demandados: CARLOS NIEVAS POSADA C.C.No.79313568

Barranquilla, dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

El BANCOLOMBIA S.A., Nit. No.890.903.938-8, representado legalmente por el Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF, con número de Cedula de Ciudadanía No. 71.788.617, por medio de apoderada judicial Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, con cedula de ciudadanía No. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA. Cedula de. Ciudadanía No. 40.189.830 y T.P. No.180.112 del C.S. J. presento demanda Ejecutivo de Mayor cuantía en contra el señor CARLOS NIEVAS POSADA, portador de la cédula de ciudadanía N° 79313568.

Del examen realizado a los documentos referidos, pagare, se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 82, 83, 84 y siguientes del Código General del Proceso.

R E S U E L V E :

1².) Ordénese al CARLOS NIEVAS POSADA, portador de la cédula de ciudadanía N° 79313568, a pagar en el término de cinco días al BANCOLOMBIA S.A., Nit. No.890.903.938-8, representado legalmente por el Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF, con número de Cedula de Ciudadanía No. 71.788.617, por medio de apoderada judicial Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, con Cedula de. Ciudadanía No. 40.189.830 y T.P. No.180.112 del C.S. J., por el PAGARÉ N° 440100639 La suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 149.999.845 M/CTE), por concepto de capital, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada causados desde el 7 de agosto de 2021, hasta cuando se realice el pago total del capital. Condenase en costas a la parte vencida.

2^o.) Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con los estipulado en el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 ibídem.

3^o. SIGCMA Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla Dirección: calle 40 N° 44-80 piso 8 Correo Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 38850005 ext. 1094.

4^a.) Se tiene a la Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, con cedula de ciudadanía No. 40.189.830 y T.P. No.180.112 del C.S. J. como apoderada de la parte demandante en los mismos términos y fines del poder conferido. Correo electrónico: notificacionjudicial@valoresoluciones.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD, - 2022-00010 -00.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 piso CENTRO CIVICO
Email: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Por anotación en estado	N° 30
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>21 FEBRERO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

